



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113212901

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 14 de Agosto de 1984

Número 32

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Bocanegra, ubicado en el Municipio de Zumpango, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Agraria Mixta.—Toluca.—Estado de México.

VISTO para resolver el expediente número 706/974 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "San Miguel Bocanegra", Municipio de Zumpango, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04067 de fecha 28 de julio de 1983, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado "San Miguel Bocanegra", Municipio de Zumpango, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 31 de mayo de 1983 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 10 de junio de 1983, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 30 de agosto de 1983 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 26 de octubre de 1983 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de Desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 12 de septiembre de 1983, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. delegado de la Secretaría de la Reforma

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 14 de Agosto de 1984 | No. 32

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Bocanegra, ubicado en el Municipio de Zumpango, del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 4548, 4549, 4550, 4552, 4538, 4539, 4540, 4541, 4542 y 4546.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4543, 4544, 4545, 4553, 4554, 4555, 4556, 4547, 4557, 4558 y 4551.

(Viene de la 1ra. página).

Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de Privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fe-

cha 10 de junio de 1983, el acta de Desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 10 de junio de 1983; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes Certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "San Miguel Bocanegra", Municipio de Zumpango, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Alanís Ricardo, 2.—Alanís R. Pedro, 3.—Bautista Rafael, 4.—Bautista R. Gregorio, 5.—Bastida Pascual, 6.—García Melesio, 7. Campos Marcelina Gómez Vda. de Sosa, 8.—Rodríguez Ma. Montiel Vda. de, 9.—Pérez N. Gregorio, 10.—Pérez Pedro, 11.—Pérez Juan, 12.—Prudencio Catalina Angeles Vda. de, 13.—Rodríguez Laureano, 14.—Rodríguez G. Guillermo, 15.—Romero Manuel, 16.—Solano Filemón, 17.—Villa Aniceto, 18.—Catalina Barrera Bautista, 19.—Antonia Escalona Rodríguez, 20.—Daniel Navarrete Bastida, 21.—Gonzalo Ramírez Navarrete, 22.—Alberta Montaña Velázquez, 23.—Tomás Rodríguez, 24.—Rodríguez Aristeo, 25.—Bautista Agustín, 26.—Cruz Toribio, 27.—Flores Severiano y 28.—Agustina Cruz Navarrete. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios Sucesorios a los CC. 1.—Alanís Esteban, 2.—Alanís Asterio G., 3.—López Zeferina, 4.—Godínez Rafaela, 5.—Bautista Simón, 6.—Bautista Cornelia, 7.—García Pedro, 8.—Navarrete Tomasa, 9.—Pérez Bernardino, 10.—Bautista Macaria, 11.—Bastida Carmen, 12.—Prudencio Pedro, 13.—Rodríguez Gregorio, 14.—Rodríguez Esteban, 15.—Romero Raymundo, 16.—Ramírez Luz, 17.—Romero Apolinar, 18.—Teresa Romero, 19.—Romero Petra, 20.—Romero Ascención, 21.—Solano Jacinto, 22.—Luisa Bautista, 23.—Solano Alejandro, 24.—Villa Francisco, 25.—Inés Navarrete Montes, 26.—Otilia Montes Flores, 27.—Elpidio Navarrete Montes, 28.—Federico Navarrete Flores, 27.—Elpidio Navarrete Montes, 28.—Federico Navarrete Montes, 29.—Benito Navarrete Montes, 30.—Ramírez Gregoria, 31.—Rodríguez Ciria, 32.—Cruz Arcadia,

33.—Ascencia Montaña, 34.—David Montaña A. y 35.—José Montaña A., en consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 549759, 549760, 549776, 549791, 549802, 549840, 549842, 549874, 549891, 549892, 549895, 549904, 549917, 549930, 549938, 549942, 549958, 1890963, 1890981, 1890985, 1890989, 1890995, 549910, 549920, 549783, 549808, 549839 y 1890961.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "San Miguel Bocanegra", Municipio de Zumpango, del Estado de México, a los CC. 1.—Pérez Romero Isidro, 2.—Anastacia Campos, 3.—Barrera Figueroa Esteban, 4.—Bautista Godínez Joel Eugenio, 5.—Bastida Antonio, 6.—Flores Bautista Demetrio, 7.—Sosa Gómez Rosa, 8.—Rodríguez Ildefonso, 9.—Pérez Bautista Amada, 10.—Flores López Ma. Encarnación, 11.—Pérez Rodríguez Ricardo, 12.—Garrido Martínez Leónides, 13.—Pérez Romero Erasto, 14.—Ma. Apolinaria Bautista Ramírez, 15.—Romero Gamboa Manuel, 16.—Bautista Flores Luis, 17.—Sosa Cayetana, 18.—Oropeza Montaña Pablo, 19.—Chávez Balderas Cirilo, 20.—Navarrete Bastida Eusebio, 21.—Ramírez Rodríguez Manuela, 22.—Flores Montaña Jaimés, 23.—Nicolás de Jesús Martínez, 24.—Ascencio Bautista Flores, 25.—Angeles Barrera Zenón, 26.—Teresa Zepeda de Angeles, 27.—Luis Flores Montaña y 28.—Romero Prudencio Melchor. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "San Miguel Bocanegra", Municipio de Zumpango, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—Toluca, Estado de México a los 13 días del mes de abril de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. José Carrillo Rodríguez**.—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Jaime Lorenzo Cruz**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Iturbe López**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Ing. Armando Alvarez Muñoz**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Camps., **C. Florencio Martínez Montes de Oca**.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 245/84 SAUL ZUÑIGA GONZALEZ Y ESPERANZA GONZALEZ GARCIA, promueven Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un bien inmueble ubicado en San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Méx., por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fé, y en concepto de únicos propietarios, con las siguientes medidas y colindancias: NTE. 100.00 metros con Eutimio Ugalde; SUR: 100.00 metros con Merced Aguilar; OTE. 100.00 metros con una Zanja; PTE. 100.00 metros con Francisco Garduño; con una Superficie Total de..... 10,000.00 M2.

Para su publicación correspondiente en los Periódicos Gaceta de Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces, de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derechos sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley, El Oro de Hidalgo, Méx., Agosto 10 de 1984.—DOY FE.—T. de A. **Jorge Bernal Valencia**.—Rúbrica.—T. de A. **B. Rogelio Rubí Salazar**.—Rúbrica.

4548.—14, 17 y 22 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SRA. MARIA DEL CARMEN MONDRAGON ARGUETA,

EL SEÑOR HERIBERTO ORDOÑEZ MORENO, promueve bajo el Exp. núm. 1165/84, le demanda en la vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Méx., se le hace saber por el presente, para que se presente dentro del término de treinta días, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar término que empezara a contar a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, apercibiéndole que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, se dejan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y se expide a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. DOY FE.—C. Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

4549.—14, 24 Agosto, y 5 Sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FELIX ANTONIO ROMERO CRUZ, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Srita. MA. TRINIDAD ROMERO CRUZ y en virtud de que la denuncia la hacen parientes colaterales dentro del cuarto grado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles Vigente se ordena publicarse en la Gaceta de Gobierno por dos veces de siete en siete días para que quien crea con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días contados al siguiente de la última publicación, siendo el número de expediente 4/984. Sultepec, Méx., a 16 de Mayo de 1984.—C. Secretario del Juzgado, **Lic. Rodolfo Figueroa Lagunas**.—Rúbrica.

4550.—14 y 22 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

En el expediente número 300/983, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ENRIQUE REGIL VARGAS y/o JAVIER GARCIA VALENCIA, como endosatarios en procuración de BANCA SERFIN, S. A., en contra de JOSE REFUGIO MENDOZA GOMEZ, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; para que tenga lugar la Segunda Almoneda de remate del inmueble embargado, anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de éste H. Juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS), menos el descuento de Ley, convóquense postores.—DOY FE.—Tenancingo, México, a 6 de Agosto de 1984.—C. Secretario de Acuerdos, P. Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4552.—14, 17 y 22 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 247/84, SALVADOR NAVARRETE HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un bien inmueble ubicado en San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Méx., por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fé, y en concepto de único propietario, con las siguientes medidas y colindancias; NTE: 20.00 mts. con Camino; SUR: 5.00 mts. con Camino; OTE: 260.00 mts. con Canal; PTE: 230.00 mts. con Arroyo, con una superficie total de 6,512.00 M2.

Para su publicación correspondiente en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación, en la ciudad de Toluca, Méx., por tres veces, de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derechos sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., agosto 10 de 1984. Doy fe.—T. de A. Jorge Bernal Valencia. T. de A. B. Rogelio Rubí Salazar.—Rúbricas.

4538.—14, 17 y 22 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 248/84, ELEAZAR ZUÑIGA MENDOZA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un bien inmueble ubicado en San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Méx., por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fé, y en concepto de único propietario, con las siguientes medidas y colindancias NTE: 65.00 y 60.00 mts. con Gregorio Quintana; SUR: 135.00 mts. con Camino Vecinal; OTE: 154.00 mts. con Carretera; PTE: 159.00 mts. con Presa, con una superficie total de: 2-00-00 Ha.

Para su publicación correspondiente en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación, en la ciudad de Toluca, Méx., por tres veces, de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derechos sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., agosto 10 de 1984. Doy fe.—T. de A. Jorge Bernal Valencia. T. de A. B. Rogelio Rubí Salazar.—Rúbricas.

4539.—14, 17 y 22 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 246/84, SEVERIANO MERCADO SANABRIA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un bien inmueble ubicado en El Cuartel Tercero de la población de Atlacomulco, Méx., por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fé, y en concepto de único propietario, con las siguientes medidas y colindancias; NTE: 20.00 mts. con calle s/n., SUR: 11.00 mts. con Julián Pastor; OTE: 13.10 mts. con Julián Pastor; PTE: 24.40 mts. con Jesús Aguilar, con una superficie total de: 252.00 M2.

Para su publicación correspondiente en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación, en la ciudad de Toluca, Méx., por tres veces, de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derechos sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., agosto 10 de 1984. Doy fe.—T. de A. Jorge Bernal Valencia. T. de A. B. Rogelio Rubí Salazar.—Rúbricas.

4540.—14, 17 y 22 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 249/84, SALVADOR BAUTISTA RUIZ y FELIPA ALICIA ZUNIGA GONZALEZ, promueven diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un bien inmueble ubicado en San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Méx., por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fé, y en concepto de únicos propietarios con las siguientes medidas y colindancias; NTE: 117.00 mts. con una zanja; SUR: 48.00 mts. con camino; OTE: 169.00 mts. con carretera a molinos; PTE: 169.00 mts. con una cerca de piedra, con superficie total de: 13,942.50 M2.

Para su publicación correspondiente en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación, en la ciudad de Toluca, Méx., por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derechos sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. El Oro, Méx., agosto 10 de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—T. de A. C. Jorge Bernal Valencia. T. de A. C. B. Rogelio Rubí Salazar.—Rúbricas.

4541.—14, 17 y 22 Agosto

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 701/984.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y OTRO.

ADRIAN CASTILLO SANCHEZ, le demanda en la vía Ord. Civ. la USUCAPION del lote de terreno No. 29 de la manzana 72 "A" de la Colonia Evolución Grupo "A", de ésta Cd., que mide y linda; AL NORTE: 27.75 mts. con el lote 28; AL SUR: 27.43 mts. con lote 30; AL ORIENTE: 9.00 mts. con calle Adolfo López Mateos; y AL PONIENTE: en igual medida con calle Cordovanes, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Cd., Nezahualcóyotl, México, a 5 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

4542.—14, 24 Agosto y 5 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. Núm. 279/84, SAMUEL CAMPOS GALLARDO, promueve diligencias de Información de Dominio respecto del terreno rústico calidad semicerril denominado "OXTIYAHUALCO", ubicado en jurisdicción de la pequeña propiedad al punto noroeste del pueblo Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, teniendo este terreno en varios puntos, las medidas colindancias y superficie que siguen: AL NORTE: 33.00 mts. con Agustín Baños y 3.00 mts. con camino; AL NOROESTE: 79.70 mts. con camino; AL SURESTE: 138.00 mts. con Asunción Mendoza Hernández; AL ORIENTE: 33.00 mts. con camino, al noreste 60.00 mts. con camino y 19.00 mts. con Feliciano Hernández; AL PONIENTE: 29.00 mts. con camino y 19.00 mts. con Feliciano Hernández; AL PONIENTE: 29.00 con Pedro Alva, 33.00 mts. con camino y 45.00 mts. con camino, tiene una superficie de 9,962 mts. cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y otros periódicos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan reclamarlo. Otumba, México, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Damos fe.—Testigo de Asistencia, P.D. Mauricio Clemenceau Durand, Testigo de Asistencia, Cristina Cruz García.—Rúbricas.

4546.—14, 17 y 22 Agosto

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. CC. PAULA y BENITA GARCIA TREJO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en el Mpio. de Aculco, Méx., que mide y linda; AL NTE: 112.00, 62.00 y 103.00 mts. con Javier Peralta M.; AL SUR: 188.00 mts. con Lib. Aculco; AL OTE: 36.00 mts. con Carretera; AL PTE: 96.00 mts. con Carretera, sup. 14,508.50 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 9 de agosto de 1984. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4543.—14, 17 y 22 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 174/84, C. ALICIA RODRIGUEZ DE CORREA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide y linda; AL NTE: 66.00 mts. con Felipe Baca; AL SUR: 58.00 mts. con Arturo Correa H.; AL OTE: 35.00 mts. con Felipe Baca; AL PTE: 40.00 mts. con Carr/Villa del C-Jilotepec, sup. 2,325.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 9 de agosto de 1984. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4544.—14, 17 y 22 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 173/84, C. ALICIA RODRIGUEZ DE CORREA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide y linda; AL NTE: 84.00 mts. con Felipe Baca; AL SUR: 105.00 mts. con Felipe García del Río; AL OTE: 44.00 mts. con Carr-Villa del Carbón Jilotepec; AL PTE: 56.00 mts. con Felipe Baca, sup. 4,750.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 9 de agosto de 1984. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4545.—14, 17 y 22 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 4207/84 SALVADOR MORA MUCINO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel Mpio. de Metepec, Méx., denominado "LA ARENA" mide y linda; NORTE: 57.50 metros con Marcelino Escalona; SUR: 56.90 metros con Tiburcio Terrón Castillo; ORIENTE: 79.40 metros con Tiburcio Terrón Castillo; PONIENTE: 79.00 metros con Loreto Degollado.

Superficie Aprox.: 4.530.00 Mts.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de Agosto de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4553.—14, 17 y 22 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 4208/84 SALVADOR MORA MUCINO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel Mpio. de Metepec, Méx., denominado "SAN AGUSTIN" mide y linda; NORTE: 52.20 metros con Enrique Nava; SUR: 51.50 metros con Tiburcio Terrón Castillo; ORIENTE: 41.40 metros con Felipe Degollado; PONIENTE: 41.20 metros con Teófilo Mondragón y María de Jesús García.

Superficie Aprox.: 2.141.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de Agosto de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4554.—14, 17 y 22 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 4209/84, SALVADOR MORA MUCINO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guerrero No. 78 del Barrio de San Miguel Mpio. de Metepec, Méx., mide y linda; NORTE: 23.00 metros con Esperanza Mora Mucino; SUR: 23.00 metros con Victor Carrillo Jiménez; ORIENTE: 10.50 metros con Juan Carrillo Jiménez; PONIENTE: 10.50 metros con calle de Guerrero.

Superficie Aprox.: 241.50 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de Agosto de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4555.—14, 17 y 22 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 4206/84, JOSE CARMEN VICENTE BELMONTES ESTRADA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Cruz Arriba, en la calle de Altamirano No. 52 Metepec, Méx., mide y linda: NORTE: 15.70 metros con Leodegario Estrada García; SUR: 18.43 metros con José María Moreno; ORIENTE: 23.25 metros con Esteban Cadena; PONIENTE: 26.39 metros con calle de Altamirano.

Superficie Aprox.: 423.68 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de Agosto de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4556.—14, 17 y 22 Agosto.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUM. 110

VIA DR. GUSTAVO BAZ NUM: 100

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE REMATE

Once horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se rematarán en el local de dicha oficina los bienes que abajo se especifican y que se encuentran a la vista en el Almacén Central de Bienes Embargados, sito en las calles de Sabino No. 526, Colonia Arenal, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.

1 Máquina Texturizadora, sin marca ni No. de serie visibles, de 10 mts. aprox. con motor eléctrico CAS 7269/24 English Electric de 10 H.P. desarmada en 2 partes \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

1 Máquina Texturizadora "ATELLERS" ROANNAIS", Mod. Serie 61-248602, con motor eléctrico C.D. 1864, marca Maralli, No. 551425, consta de tres partes de 8 mts aprox. cada una \$ 1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100) M.N.

1 Máquina Texturizadora ATELLER "ROANNAIS", Mod. Serie 6-2586, con motor eléctrico sin marca y sin serie, consta de tres partes de 8 mts. aprox. de largo cada una \$ 1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100) M.N.)

1 Máquina "CHAMNITZ", serie 119725 en mal estado..... \$ 15,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100) M.N.

1 Máquina "TEMATEX", Matr. No. 296-1967, desarmada en siete partes todas en mal estado \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) M.N.

Dichos bienes fueron embargados a la empresa denominada HILATURAS AZTECA, S. A., para hacer efectivos los créditos Fiscal que existen a su cargo por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 2'305,483.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100) M.N.

Sólo serán admitidas posturas, las que cubran los requisitos que señalan los artículos 174, 175, 176, 177 y 179 del Código Fiscal de la Federación en vigor.

1o. de Agosto de 1984.

El Jefe de la Oficina.
Rodolfo Hernández Peña.—Rúbrica.
HEPR-251003.

4547.—14 y 21 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 29

ECATEPEC, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 6143, de fecha 15 de junio de 1984, otorgada ante el suscrito Notario, la señora MARIA DE LOS ANGE-

LES NEGRETE PEREZ VIUDA DE RIOS, aceptó la herencia que dejó al morir el señor GUSTAVO ADOLFO RIOS VALDES y además aceptó el cargo de Albacea y se obligó a formular los inventarios correspondientes.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 2 de Julio de 1984.

EL NOTARIO VEINTINUEVE DEL DTO.
DE TLALNEPANTLA.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.—Rúbrica.

4557.—14 y 23 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

AVISO NOTARIAL

Horacio Aguilar Alvarez de Alba, Notario número 7 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 1,271 de fecha 6 de julio de 1984, otorgada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor José Ignacio Fernández de Castro Rivadeneira, en la cual la señora Rita Espinosa Viuda de Fernández repudió la herencia hecha a su favor, los señores Ignacio, Antonio, Rita, María Guadalupe, Martha y José todos de apellidos Fernández de Castro Espinosa aceptaron la herencia repudiada por la señora Rita Espinosa Viuda de Fernández y el señor Antonio Fernández de Castro Espinosa aceptó el cargo de albacea sustituto que le fue conferido, manifestando que procede a formar el inventario de los bienes de la sucesión y a formular el proyecto de partición de herencia.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 7 de Agosto de 1984.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALVA.—Rúbrica
NOTARIO No. 7 DE CUAUTITLAN, EDO. DE MEX.

4558.—14 y 23 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 5

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Cinco del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 11324 de fecha 25 de Julio del presente año se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor JESUS MARIA LERMA DURAZO.

Los Herederos señorita MARIA TERESA PRISCILLA LERMA DURAZO y las señoras MARIA TERESA HERLINDA DURAZO MORENO VIUDA DE LERMA y MARIA ELENA ESPONDA ESPINOZA DE LERMA aceptan la herencia, así mismo la señorita MARIA TERESA PRISCILLA LERMA DURAZO acepta el cargo de Albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 26 de Julio de 1984.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.—Rúbrica.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

4551.—14 y 23 Agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO
LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno